HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Exmo. Sr.

Con el justo y laudable objeto de conciliar en el modo mas posible y menos horroroso, el alojam.to de los oficiales y demas Indiv.s a quienes les está señalado por reglam.to, con los alivios que para los contribuyentes a este servicio exige la equidad, y recomienda el buen orn, propongo a la superior comprehension de V. E. el pensam.to siguiente; impulsado solo de mi ardiente celo por el beneficio comun, mayor facilidad en los alojamientos, y mejor comodidad de los mismos q.e los gozan.

El estado miserable a que ha quedado reducido este vecindario por las calamitosas circunstancias de los ultimos tiempos, la opresion en que se encuentran los de alguna grangeria y l.os contribuyentes, reducidos por sus necesidades, o propios intereses en havitaciones incomodas o poco proporcionadas a facilitar una parte de ellas; la falta de muchas casas bien desocupadas o arruinadas de que se ven calles enteras, si en otra epoca muy pobladas o existentes, el haver en esta Ciudad hasta once clases privilegiadas libres de la mencionada carga, todo se reune para que turne solamente en algunas pocas casas, agoviadas con el insoportable peso de este casi continuo servicio, viendome yo en el corto tiempo q.e tengo esta comision a mi cuidado en un compro